

Table with columns: PLAZO, NOMINAL (G\$, U\$D), EFECTIVA (G\$, U\$D), MODALIDAD DE CÁLCULO. Rows include: ADELANTO POR CTA. IMPORTADORES PRÉSTAMOS COMERCIALES, PRÉSTAMOS DE DESARROLLO, PRÉSTAMOS PERSONALES, PRÉSTAMOS POR TARJETAS DE CRÉDITO SOBREGROS EN CUENTAS CORRIENTES.

Tasa de Interés Punitorio: El Interés punitorio sobre los créditos en mora es del 30% de las tasas compensatorias vigentes. (\*) Incluye operaciones realizadas con recursos de la AFD (Préstamos para la vivienda). Los importes mínimos de las operaciones activas se determinan en el momento de la solicitud de los mismos.

Table with columns: PLAZO, NOMINAL (G\$, U\$D), EFECTIVA (G\$, U\$D), MODALIDAD DE CÁLCULO. Rows include: AHORRO A LA VISTA, CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE AHORRO (MINIMO G\$. 10.000.000 - USD 4.000,00 - EUR 10.000,00).

Table with columns: CUENTA CORRIENTE, GUARANÍES, DÓLARES, EUROS, PERIODICIDAD, OTROS SERVICIOS - aplica para todas las cuentas (por evento, cada vez), GUARANÍES, DÓLARES, EUROS. Rows include: Depósito Inicial, Saldos promedios mensuales mínimos requeridos, Promedio mensual cuentas con Transferencia Automática, Comisiones, Emisión de cheque de bajo importe, Provision de cheques, Devolucion de cheques, Orden de NO pago de cheques, Extractos bancarios, Transferecia entre cuentas, Copia de ext.y cupones de compra, Gestión de cobro de cheques, Depósito Moneda Extranjera en efectivo, Caja de Ahorro, SERVICIOS ASOCIADOS A EMPRESAS (por evento, de acuerdo a condiciones pactadas).

De conformidad a lo establecido en los incisos c), e) y g) del artículo 1º de la Ley N° 2334 de fecha 12 de diciembre de 2003 "DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y RESOLUCIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SUJETOS DE LA LEY GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO", los depósitos sujetos a protección, estarán constituidos por el conjunto de impositores de dinero, bajo cualquier modalidad y denominación, de las entidades privadas del sistema financiero nacional, hasta el equivalente a setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales establecidos para actividades no especificadas en la Capital y se aplicarán por persona física o jurídica. Cuando el conjunto de impositores de dinero pertenece a más de una persona, la garantía se pagará por partes iguales "hasta el límite fijado en esta Ley por persona física y jurídica". El pago de la garantía no excederá de este límite cuando una misma persona posea más de una imposición de dinero en la entidad financiera.